



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0050-2025-UNAAT

Acobamba, 11 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0257-2025-P (11.02.2025), OFICIO N°021-2025-UNAAT/CO-VPI (11.02.2025), OPINIÓN LEGAL N° 023-2025-UNAAT/P-OAJ (11.02.2025), MEMORANDO N° 019-2025-UNAAT/VPInv (11.02.2025), OFICIO N° 005-2025-UNAAT-P-OGC (11.02.2025), MEMORANDO N° 018-2025-UNAAT/VPI (11.02.2025), OFICIO N° 0094-2025-UNAAT/P-OPP (06.02.2025), INFORME N° 040-2025-UNAAT/P-OPP-UPM (11.02.2025), MEMORANDO N°015-2025-UNAAT/VPI (10.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través del Memorando N°015-2025-UNAAT/VPI el Vicepresidente de Investigación presenta, para opinión técnica, la propuesta de Reglamento de Repositorio Institucional de la UNAAT;

Que, del Oficio N° 0094-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Reglamento propuesto; adjuntando el Informe N° 040-2025-UNAAT/P-OPP-UPM, donde el Jefe(e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que resulta viable la aprobación de la propuesta de Reglamento de Repositorio Institucional de la UNAAT;

Que, del Oficio N° 005-2025-UNAAT-P-OGC, el Jefe(e) de la Oficina de Gestión de la Calidad manifiesta que ha verificado la coherencia con las normativas vigentes y los estándares de calidad; en consecuencia, concluye que es procedente la aprobación del Reglamento propuesto;

Que, la Opinión Legal N° 023-2025-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la aprobar el Reglamento del Repositorio Institucional de la UNAAT, por encontrarse conforme a derecho y no colisiona con ninguna norma de mayor rango;

Que, el Vicepresidente Académico, mediante el Oficio N°021-2025-UNAAT/CO-VPI, solicita la aprobación del Reglamento de Repositorio Institucional de la UNAAT;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 11 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la UNAAT, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0050-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Tecnologías de la Información y Responsable del Repositorio Institucional, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Binario Henriquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Betsabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

